



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 1 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 15448/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS – S/ PROPUESTA EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIO PRESENCIAL EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS EN LA PROPUESTA DE LA PAMPA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 031/11 del Ministerio de Cultura y Educación se aprobó la implementación a partir del año 2012 del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la provincia de La Pampa;

Que a través de la Resolución N° 1726/13 del Ministerio de Cultura y Educación se aprobó la implementación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la Provincia de La Pampa;

Que la Resolución N° 100/17 de este Ministerio estableció el ordenamiento de las instituciones educativas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en unidades pedagógicas regionalizadas, a fin de garantizar el acompañamiento y seguimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes;

Que como consecuencia de dicho ordenamiento, la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos considera oportuno unificar los dos ciclos que conforman el Nivel Secundario de la Modalidad, revalidando la oferta educativa, con el objetivo de mejorar dicha propuesta para los jóvenes y adultos que decidan finalizar sus estudios y, por consiguiente, el resguardo de las trayectorias escolares y la emisión de certificados de estudios parciales;

Que a fojas 39 la mencionada Dirección informa que dicha unificación no generará erogaciones adicionales de gastos en el Presupuesto vigente;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones del artículo 132, incisos a), b), c), d) y n), de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por todo lo expuesto es necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase, a partir del año 2018, la Propuesta Educativa de Nivel Secundario Presencial para la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que se detalla en el Anexo de la presente medida legal.

Artículo 2°.- Déjanse sin efecto, a partir del año 2018, las Resoluciones N° 031/11 y N° 1726/13 del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

//.-

ws.

"EL RIO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO"



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

y Adultos la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Bachiller en Ciencias Sociales", conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **169** /18.-
MGM/ms



MCS
Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

"EL RIO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO"



ANEXO

NIVEL SECUNDARIO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS

La propuesta de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos será de aplicación a partir del año 2018 en todas las instituciones correspondientes a la Modalidad. El marco normativo para la Estructura Curricular se establece en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 118/10 y N° 254/15, y en la Resolución N° 2372/15 del Ministerio de Cultura y Educación. Asimismo, de acuerdo a los objetivos y criterios establecidos por la Ley N° 26.206 para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se opta por un enfoque basado en el desarrollo de capacidades; lo que implica relacionar los saberes y conocimientos con situaciones de la vida cotidiana y con las prácticas sociales transformadoras de la realidad.

Localización.

La propuesta educativa de Nivel Secundario estará localizada en todas las Escuelas para Adultos y Colegios Secundarios de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Destinatarios: mayores de 18 años con certificado de terminalidad de Nivel Primario, o con certificación de estudios parciales de Nivel Secundario.

Organización y Estructura Curricular.

La estructura curricular define el trayecto formativo que deberá completar el estudiante de esta Modalidad para acreditar el Nivel Secundario, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 118/10 y N° 254/15.

La propuesta curricular de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se estructura mediante una organización modular, define capacidades a desarrollar y determina la carga horaria que necesita un estudiante para el logro de la acreditación de los módulos previstos para el nivel.

En esta propuesta, el módulo se define como una unidad referida a un espacio curricular, que organiza los procesos de enseñanza y de aprendizaje a partir de capacidades claramente evaluables y se acredita en forma independiente.

//.-

ws



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

II.-

Estructura Curricular Nivel Secundario Presencial para la Modalidad
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Campos de Conocimiento		Horas cátedra Tutores	Horas Reloj Totales	Horas reloj trabajo independiente del estudiante
CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA	Módulo Lengua y Literatura I	3	2	50'
	Módulo Matemática I	3	2'	50'
	Módulo Biología I	4	2:40	1:30'
	Módulo Físico-Química	4	2:40	1:30'
	Módulo Geografía I	4	2:40'	1:30'
	Módulo Construcción de Ciudadanía	3	2	50'
	Módulo Lengua y Literatura II	3	2	50'
	Módulo Matemática II	3	2	50'
	Módulo Historia I	4	2:40'	1:30'
	Módulo Lengua Extranjera: Inglés I	3	2	50'
	Módulo Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías I	3	2	50'
	Módulo Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo I	3	2	50'
CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA	Módulo Lengua y Literatura III	3	2	50'
	Módulo Matemática III	3	2	50'
	Módulo Química	3	2	50'
	Módulo Biología II	4	2:40'	1:30
	Módulo Física	3	2	50'
	Módulo Lengua Extranjera: Inglés II	3	2	50'
	Módulo Geografía II	4	2:40'	1:30'
	Módulo Historia II	4	2:40'	1:30'
	Módulo Psicología	3	2	50'
	Módulo Lengua y Literatura IV	3	2	50'
	Módulo Matemática IV	3	2	50'
	Módulo Filosofía	3	2	50'
	Módulo Historia III	4	2:40'	1:30'
	Módulo Geografía Regional Pampeana	4	2:40'	1:30'
	Módulo Lengua Extranjera: Inglés III	3	2	50'
	Módulo Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías II	3	2	50'
	Módulo Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo II	3	2	50'
Horas Totales		96 horas cátedra	64 horas reloj	30:10' horas reloj

Evaluación.

El enfoque en el desarrollo de capacidades esperables supone una evaluación de carácter formativo y procesual. En este sentido, se concibe a la evaluación como un instrumento de información sobre el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

II.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

que permite al docente repensar y cambiar su práctica y al estudiante llevar a cabo su proceso de metacognición y reflexión sobre el proceso de aprendizaje.

La flexibilidad en la Evaluación permite generar alternativas de tiempos y espacios diversos que respeten la singularidad de cada estudiante.

La evaluación exige conceptualizaciones y procedimientos flexibles e integradores en tanto Política Educativa Inclusiva.

Acreditación.

La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos tiene una organización modular establecida en la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación. En la propuesta pedagógica de Nivel Secundario de la provincia de La Pampa, el módulo equivale al espacio curricular, tanto para el cursado como para la acreditación. Cada módulo constituye una unidad de acreditación independiente a partir del trabajo en resolución de problemas, análisis de casos, análisis de películas, presentación de portafolios, elaboración de proyectos, trabajos de investigación, proyectos de acción, entre otros. Se proponen actividades que el estudiante pueda resolver en forma integral, significativa y contextualizada.

La calificación mínima para la acreditación de los módulos será de seis (6) puntos en una escala de uno a diez. Para la determinación de la calificación final, el docente deberá tener en cuenta múltiples informaciones sobre el aprendizaje de los estudiantes, derivadas de distintas actividades.

Certificaciones parciales.

De acuerdo a las Resoluciones N° 118/10 y N° 254/15 ambas del Consejo Federal de Educación, se podrá extender certificaciones parciales por módulos y ciclo de formación acreditado según corresponda.

- Para el Nivel Secundario:
 - Certificado de acreditación de la Formación Básica (de nivel secundario). Aprobado por Resolución N° 421/13 del Ministerio de Cultura y Educación y citando en el mismo como normativa de implementación la presente Resolución.
 - Certificado de acreditación de la Formación Orientada (de nivel secundario).

Certificaciones de terminalidad.

En lo que respecta a la terminalidad educativa se establece para el nivel secundario:

- Título de Bachiller en Ciencias Sociales.

Actividades Evaluativas.

Un enfoque metodológico basado en el desarrollo de capacidades esperables, contempla la resolución de problemas del entorno cotidiano de los sujetos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, utilizando los ejes conceptuales de los módulos o campos de contenidos. En este sentido, se apunta a una formación

//.-

Handwritten signature and initials.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//4.-

de ciudadanos críticos y participativos, que realicen aportes a su entorno a través de:

- **Situaciones Problemáticas:** son aquellos aspectos o dimensiones de la compleja realidad que comprometen a los sujetos en relación con el contexto social, político, económico, cultural, ecológico e institucional. Las mismas generan un grado de conflictividad que requiere de los sujetos el pensar y mirar críticamente la realidad en que están inmersos para tomar conciencia de su importancia y poder generar acciones transformadoras. En otras palabras, que logren identificar, describir y, fundamentalmente, problematizar su contexto.
- **Proyectos de Acción:** consisten en el desarrollo de actividades que responden a necesidades sociales significativas del contexto local, provincial o nacional. Según Schön (1992) mediante el diseño y desarrollo de Proyectos de Acción se pone el énfasis en aprender haciendo, en aprender mediante la acción, combinando la capacidad de integrar la construcción de conocimientos con la capacidad de tomar decisiones, con actitudes de apertura y de creatividad transformadora del contexto.

Promoción.

Por tratarse de una propuesta no graduada, la promoción dentro de cada Ciclo, se define en términos de la acreditación de los módulos incluidos en las estructuras curriculares, para el logro de las certificaciones parciales previstas y la titulación del Nivel de Educación Secundaria, según corresponda.

Cada estudiante tiene un trayecto diferente en función del reconocimiento del recorrido previo que pueda certificar.

Correlatividades.

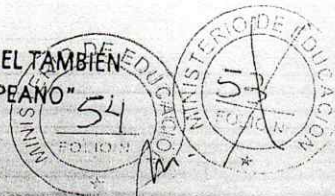
Las correlatividades se definen por campos de conocimiento y se considera la estructura de Nivel Secundario Completa -Ciclo Básico y Ciclo Orientado- ya que el estudiante elige su trayectoria, respetando las correlatividades.

Se establece el siguiente esquema de correlatividad en los Módulos:

Para acreditar:	Deberá tener acreditada:
Lengua y Literatura II	Lengua y Literatura I
Lengua y Literatura III	Lengua y Literatura II
Lengua y Literatura IV	Lengua y Literatura III
Historia II	Historia I
Historia III	Historia II
Geografía II	Geografía I
Geografía Regional Pampeana	Geografía I
Matemática II	Matemática I
Matemática III	Matemática II

//.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//5.-

Matemática IV	Matemática III
Lengua Extranjera: Inglés II	Lengua Extranjera: Inglés I
Lengua Extranjera: Inglés III	Lengua Extranjera: Inglés II
Biología II	Biología I

Los espacios curriculares Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo, Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías, Física, Química, Construcción de Ciudadanía, Filosofía y Psicología no presentan correlatividades.

Instrumento de Registro.

La institución llevará como documentación obligatoria de registro de la trayectoria del estudiante, lo siguiente:

Libro Calificador.

Libro Matriz.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 169
MGM/ms



Prof. María Cristina Garelio
MINISTRA DE EDUCACION